AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todos los interesados en participar en el siguiente proceso de selección

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° XXX DE 2018

1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

ALCALDIA DE IBAGUÉ - TOLIMA, está ubicado en la Calle 9 No. 2-59 Palacio Municipal.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE IBAGUÉ, está ubicada en la carrera 2 No. 17-20

2. LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA, atenderá a los interesados en la siguiente en la Dirección De Contratación, ubicada en la Secretaría de Apoyo a la Gestión – Grupo Contratación – calle 7 No. 2-18 La Pola en el correo electrónico institucional contratacion@ibague.gov.co y en la plataforma de SECOP II

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PARA LA VIGENCIA 2018 Y VIGENCIAS ANTERIORES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y/O CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES MEDIANTE EL USO DE BONOS PERSONALIZADOS EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "ADMINISTRACION, FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE."

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

EL MUNICIPIO DE IBAGUE - TOLIMA adelantara el proceso de contratación, en cumplimiento a los principios de selección objetivo, planeación, transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con señalado en la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

EL MUNICIPIO DE IBAGUE - TOLIMA previo análisis pudo establecer que la modalidad de selección para objeto definido anteriormente, por la cuantía y las características del mismo, se hará mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

Quince (15) días contados a partir de la entrega de los listados de los docentes y administrativos al contratista, previo suscripción de acta de inicio.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

La **fecha** del cierre será la estipulada en el cronograma publicado en la plataforma de SECOP II.

La **Forma de Presentar Propuestas será en la plataforma de SECOP II.**

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del presupuesto del contrato es el siguiente:

RUBRO	DENOMINACION	VALOR ($)
209305015242	DOTACION LEY 70/88	**$452.283.764**
TOTAL		**$452.283.764**

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En cumplimiento al artículo Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 De 2015., el Municipio para determinar si los bienes objeto del (de los) contrato(s) a celebrar dentro del presente proceso de selección se encuentran dentro de un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el Estado colombiano, se consultó en la página del Ministerio de Comercio, donde se verificó que los bienes a adquirir no se encuentran amparados bajo un tratado de libre comercio o tratado bilateral.

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

La presente convocatoria es susceptible de ser limitada a mipymes.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario señalan como factores de selección de la oferta más favorable los siguientes:

Requisitos habilitantes (Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015):

10.1 EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia se realizara atreves de certificaciones y/o contratos con acta de liquidación, suscritos con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras registrados en RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la y cuyo objeto sea igual o similar al suministro de dotación o al objeto u obligaciones contractuales verificable en los códigos UNSPC en cada contrato:

CODIGO	DENOMINACION
53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53101600	Faldas y blusas
53102000	Vestidos, faldas, saris y kimonos
53111500	Botas
53111600	Zapatos

53111800	Sandalias
53111900	Calzado deportivo

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP el contrato con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia. Y deberá anexar copia del acta de liquidación o copia del contrato **y** certificación de cumplimiento, en caso de consorcios o uniones temporales deberá anexar además copia del acta de constitución del mismo. No se aceptan recibos parciales.

En caso de que el Proponente participe en más de un ITEM, las certificaciones deberán discriminar el valor de cada uno de ellos para efector de poder determinar el cumplimiento a lo solicitado por el Municipio.

(Lo anterior teniendo como referente jurídico lo dispuesto en el Art. 5 de la ley 1150 de 2007, en lo relacionado a que debe ser ADECUADO Y PROPORCIONAL a las caracteristicas del proyecto).

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia o acta de liquidación del contrato, en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

a. Nombre del Contratista, Oferente o Miembro del Oferente
b. Fecha de inicio.
c. Fecha de terminación
d. Duración en meses
e. Monto contratado (incluido adiciones)
f. El objeto del contrato.
g. Persona del contacto para verificación
h. Teléfono
i. Celular
j. Dirección
k. E- mail
l. Firma de quien expide el documento
m. Nombre de quien expide el documento
n. Cargo de quien expide el documento

En el evento de que la certificación sea expedida por persona de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: Copia del contrato, factura o sus documentos equivalentes, en donde se pueda verificar su objeto, plazo y valor.

Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el MUNICIPIO DE IBAGUÉ procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del presente contrato.

- , en al menos dos de los siguientes códigos, según la clasificación de bienes y servicios, así:

CODIGO	DENOMINACION
53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53101600	Faldas y blusas
53102000	Vestidos, faldas, saris y kimonos
53111500	Botas

53111600	Zapatos
53111800	Sandalias
53111900	Calzado deportivo

NOTA 1: El MUNICIPIO DE IBAGUE se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 2: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

NOTA 3: Si los contratos se hubiesen iniciado antes del periodo señalado, solo se tendrá en cuenta el PORCENTAJE de ejecución comprendido en las fechas a las que ya se ha hecho alusión, porcentaje que debe estar discriminado en la certificación aportada en ningún caso se considera la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 4: Artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015: que reza: "Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".

Los salarios mínimos de cada certificación se liquidarán con base en el SMMLV de la fecha de suscripción del contrato correspondiente.

Si dentro de la certificación se refieren objetos diferentes al del presente proceso de selección, se debe discriminar el valor correspondiente a cada servicio suministrado y sólo se tomará el valor que corresponda al objeto de la presente selección.

En caso de ser certificada por un particular, se deberá anexar copia de la factura de venta respectiva y de la resolución de la DIAN para facturación que corresponda a la misma

10.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y el *Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación* publicado por **Colombia Compra Eficiente** se definen los requisitos de capacidad financiera para el este proceso de selección (a) el Riesgo del Proceso de Contratación, (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación, (c) el análisis del sector económico respectivo y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Con base en lo anterior, la Entidad Contratante define el 31 de diciembre de 2015 como fecha de corte para la verificación de requisitos habilitantes financieros teniendo en cuenta que: (i) que la persona inscrita en el RUP debe presentar información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, y (ii) las empresas generan sus estados financieros del año fiscal anterior después del primer trimestre del año.

Bajo este contexto, el procedimiento para la definición de cada uno de los indicadores es el siguiente:

INDICADORES DE VERIFICACIÓN PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Debe ser mayor o igual a 1.5
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/Activo Total)* 100	Debe ser menor o igual al 70%.
INDICADOR DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional / gastos de intereses.	Debe ser mayor o igual a 1.0.
CAPITAL DETRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Igual o mayor al 100% PRESUPUESTO OFICIAL (por ítem)

NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales, obtener el índice de referencia

10.3 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Teniendo en cuenta los mismos criterios de la capacidad financiera, y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 la Entidad Contratante define los indicadores de capacidad organizacional, los cuales serán verificados mediante los mismos soportes definidos para los indicadores de capacidad financiera, así:

Indicador		**Índice requerido**
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	MAYOR O IGUAL A 0.02
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional/Activo Total	MAYOR O IGUAL A 0.01

Para los Proponentes Plurales, éste será calculado como la razón entre la suma de la Utilidad Operacional y la suma del Activo Total, ambas (sumas) de los miembros que sean señalados por el Proponentes en el respectivo formato para la acreditación de la Capacidad Organizacional

10.4 OFERTA TÉCNICA

FACTOR TECNICO

MUESTRAS

El Proponente deberá presentar junto con su propuesta las muestras físicas de los bienes ofrecidos y de acuerdo con los ítems en los que vaya a participar, así:

ITEM 1 : VESTUARIO DAMA

Un (1) vestido enterizo para dama.
Un (1) conjunto de falda, blusa y/o chaqueta para dama
Un (1) conjunto de pantalón, blusa

ITEM 2: VESTUARIO CABALLERO
Dos (2) pantalones para hombre en diferentes telas, colores y diseños.
Dos (2) camisas para hombre en diferentes telas, colores y diseños.

ÍTEM 3: CALZADO DAMA
Tres (3) zapatos (1 por cada par) para dama (1 Sandalia, 1 Zapato cerrado, 1 zapato abierto)

ITEM 4: CALZADO CABALLERO
Tres (3) zapatos (1 por cada par) para hombre (1 Mocasín y 1 Bota o Botín, 1 casual o deportivo)

El proponente deberá presentar los elementos referenciados como alternativas de muestras físicas de cada una de las prendas para los tipos de elementos de los beneficiarios DAMA-HOMBRE, en los colores y modelos que considere

La muestra física del VESTUARIO (mujer, hombre) debe contener la siguiente información.

1. **La ficha técnica de confección de la prenda:** Los materiales con los cuales se confeccionaron los bienes ofrecidos en el presente proceso, la cual se expedirá por el fabricante con la siguiente información (tela, forro entretela e hilos)
2. **Marquilla:** Los bienes a suministrar a la entidad tendrán marquilla donde aparezca: material, composición, instrucciones de lavado y planchado, talla y demás requisitos exigidos en la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
3. **La carta de Colores:** Disponible de la respectiva prenda

La muestra física de CALZADO (mujer, hombre) debe contener la siguiente información:

a) **Ficha Técnica de confección de calzado.**
b) **Marquilla de composición del zapato:** Para los cueros, el oferente deberá presentar con la oferta, la ficha técnica de los materiales con los cuales se confeccionaran los bienes ofrecidos, la cual se expedirá por el fabricante con la siguiente información (cuero, plantilla y suela). La marquilla del calzado debe cumplir lo señalado por del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para esta clase de elementos.
c) **La carta de Colores:** Disponible de la respectiva prenda

La no presentación de la información solicitada en las muestras dará lugar al **RECHAZO** de las mismas y a la no habilitación de las propuestas.

Las muestras físicas de lo ofertado, deberán venir plenamente identificadas y relacionados con un código o referencia concordante con la ficha técnica, el proponente renuncia a cualquier tipo de reclamación por deterioro que sufran las prendas de vestuario y/o calzado por efecto de manipulación al momento de verificar las condiciones de calidad de las muestras.

La Secretaría de Educación de Ibagué, devolverá las muestras de los participantes una vez adjudicado el (los) contrato(s) respectivo(s) (en las condiciones resultantes de la manipulación de estas), por lo que el proponente renuncia con la presentación de la propuesta y las muestras a cualquier reclamación como consecuencia del deterioro de las mismas. Es obligación del proponente reclamar las mismas una vez concluido el proceso, por lo cual cualquier demora en su reclamación exime al Municipio de cualquier responsabilidad, pues no se cuenta con las instalaciones o ubicaciones para la custodia de estos bienes por un tiempo prolongado.

Presentada la propuesta y durante la ejecución del (de los) contrato(s), el(los) contratista(s) no podrá(n) variar los materiales, diseños y ninguna de las propiedades o características de las muestras aprobadas por el Municipio, so pena de incumplimiento.

TECNICA

Las dotaciones deben corresponder a los materiales sobre los cuales se pueda dar garantía de tiempo, ajustarse a las tallas y medidas de cada funcionario.

El proponente debe indicar por escrito las características de las dotaciones en cuanto a sus tallas, garantía, calidad y valor, tal como quedó establecido en las especificaciones técnicas de este estudio previo.

NOTA 1: Con el fin de lograr el cometido de la garantía y la calidad en los bienes comprados pero también la receptividad por parte de los beneficiarios de la presente contratación, el o los proponentes deberán ofrecer sus prendas o calzado de excelente calidad en modelos que atiendan a las funciones diarias que cumplen los funcionarios, así mismos se deberán manejar diseños actuales bajo estándares nacionales de la moda.

NOTA 2: Las muestras deberán entregarse con inventario adjunto, el cual podrá ser verificado por el funcionario que recibe las propuestas.

NOTA 3: En proponente deberá adjuntar carta de colores que ofrece por cada elemento.

NOTA 4: El Proponente deberá presentar la propuesta por medio de la plataforma SECOP II. Sin embargo, y como ÚNICA EXCEPCIÓN **DEBERÁ RADICAR SOLAMENTE** en la DIRECCIÓN DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, UBICADA EN LA CALLE 7 No. 2-18 BARRIO LA POLA, **LA MUESTRA FÍSICA** del ITEM ofrecido o ITEMS ofrecidos, a fin de verificar que los bienes a adquirir cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y establecidas por el Municipio, adicionalmente para poder habilitar la propuesta y evaluar las muestras.

REQUISITOS DE CALIDAD

El proponente debe presentar carta de compromiso de cambio de bienes como parte de la garantía, cuando se presenten defectos de fábrica.

El proponente deberá garantizar de manera expresa mediante certificación que dispone de un inventario de última colección y en cantidades suficientes para que el personal a beneficiar pueda seleccionar a su gusto las prendas.

El proponente deberá presentar muestras de las prendas en los ítems en que participe y comprometerse a hacer las entregas en las cantidades que sean solicitadas y con las respectivas fichas técnicas de confección, materias primas e insumos, so pena del rechazo de la propuesta.

El proponente que participe en los ítems de vestuario, deberá certificar que cuenta con las tallas y medidas (S, M, L, XL, XXL) y cualquier otra talla especial que en un caso dado se requiera por un funcionario de medida especial.

En cuanto a los ítems de calzado, el proponente que participe, deberá manifestar mediante certificación que cuenta con zapatos de colores surtidos, en las tallas, medidas y variedades requeridas y de uso general o comercial tanto para mujer como para hombre (de acuerdo con el/los Ítem/s en el/los que participe) y estar en disposición de ofrecer cualquier otra medida en caso de que se requiera por un funcionario de medida especial.

10.5. Evaluación de la oferta

En atención a que el proceso que se llevará a cabo es de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la adjudicación del mismo recaerá en el proponente que haya presentado la oferta la que se verificara con la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, en atención al literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación sobre una asignación máxima total de 100 puntos:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
FACTOR ECONOMICO	20
FACTOR DE CALIDAD (Factor Técnico)	70
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
Total	100

A. VALOR DE LA PROPUESTA (20 PUNTOS)

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo **20 puntos** acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

MÉTODO	NÚMERO
Media aritmética	1
Media aritmética alta	2
Media geométrica con presupuesto oficial	3
Menor valor	4

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos (2) decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) fijada para el segundo día hábil siguiente a la fecha prevista para el cierre y apertura de propuestas.

Esta TRM se tomará del sitio web de la Superintendencia Financiera de Colombia, www.superfinanciera.gov.co.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en

función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\overline{X}$ = Media aritmética.

X_i= Valor total corregido de la propuesta i

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

Para valores menores o iguales a $\overline{X}$	Puntaje i = 20 **x (1 –** $\left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}} \right)$ **)**

Para valores mayores a $\overline{X}$	Puntaje i = 20 **x (1 – 2** $\left(\frac{\lvert \overline{X} - V_i \rvert}{\overline{X}} \right)$ **)**

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.

V_i= Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A= Media aritmética alta

V_{max}= Valor total sin decimales de la propuesta más alta

$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

Para valores menores o iguales a X_A	Puntaje i = **20 x (1 –** $\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)$)

Para valores mayores a X_A	Puntaje i = 20 **x (1 – 2** $\left(\frac{\lvert X_A - V_i \rvert}{X_A}\right)$)

Donde,

X_A= Media aritmética alta

V_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media Geométrica Con Presupuesto Oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 8 - Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
… y así sucesivamente por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del Proceso de Contratación.	

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en la tabla anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial.

nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n= Número de Ofertas válidas.

PO= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i= Valor de la propuesta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Para valores menores o iguales a G_{PO}	Puntaje i = $20 \times \left(1 - \frac{\left(G_{PO} - V_i\right)}{G_{PO}}\right)$
Para valores mayores a G_{PO}	Puntaje i = $20 \times \left(1 - 2\ \frac{\left(\lvert G_{PO} - V_i \rvert\right)}{G_{PO}}\right)$

G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de Oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indica en seguida. Para la aplicación de este método la Alcaldía de Ibagué, procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = $\frac{\left(20 \times V_{min}\right)}{V_i}$

Donde,

Vmin=Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomara el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

En todos los casos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. FACTOR TECNICO – CALIDAD 70 puntos

FACTOR DE CALIDAD (FACTOR TECNICO).

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta Treinta [70] puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

- **CONDICIONES TECNICAS (CALIDAD) (70 PUNTOS)**

Cada propuesta será evaluada con la asignación máxima de setenta (70) puntos, según los siguientes requisitos:

El proponente para obtener esta ponderación deberá certificar que ofrece al Municipio sin que genere mayores costos las siguientes condiciones:

EVALUACION DE CONDICIONES TECNICAS (70 PUNTOS, Máximo):

La evaluación de las condiciones técnicas de los bienes a suministrar se determinará así:

1) GARANTIA DE LOS PRODUCTOS	**10 Puntos**
2) EVALUACION TECNICA PRODUCTO	**50 puntos**
3) PUNTOS DE DISTRIBUCION	**10 Puntos**
Total	**20 Puntos**

1) GARANTIA DE LOS PRODUCTOS. (10 puntos)

Se otorgará un puntaje al proponente que además de la garantía normal establecida ofrezca garantía adicional a la requerida en la póliza de calidad de bienes suministrados, por mayor plazo para la garantía por dotación por defecto de fábrica o mala calidad de la materia prima. Se evaluará de la siguiente manera:

PLAZO DE GARANTIA	PUNTAJE
6 o Más MESES DE GARANTIA	10 PUNTOS
4-6 MESES DE GARANTIA	5 PUNTOS
2-3 MESES DE GARANTIA	2 PUNTOS

No se le asignará puntaje a él proponente que esté por debajo de este rango.

La calificación sobre este factor será total, es decir que en caso de no cumplirse con este requisito o no presentarse documentación al respecto, no se le asignará puntaje.

2) EVALUACION TECNICA PRODUCTO. (50 puntos)

Escala de calificación de la calidad en la confección de los productos.

EVALUACION DE CALIDAD	PUNTAJE
1. Calidad en la Confección del Vestuario y calzado	**50 puntos**
TOTAL	**50 PUNTOS**

a. CALIDAD EN LA CONFECCION DEL VESTUARIO (40 PUNTOS)

Para realizar esta evaluación de los ITEMS 1 y 2, se tendrá en cuenta las muestras presentadas por los proponentes las cuales deben contar con las siguientes especificaciones:

CRITERIO	DESCRIPCION	PUNTAJE
1	Confección: La prenda confeccionada no debe presentar defectos en las costuras tales como hilos sueltos, costuras fruncidas costuras incompletas o mal rematadas. Deben estar confeccionadas con técnicas que garanticen la resistencia de las costuras.	6
2	Tallaje: Las tallas y medidas de las muestras deben corresponder con las existentes en el mercado, en diversos tipos de diseños y colores.	6
3	Ojales: Debe tener aberturas de acuerdo a los botones debidamente rematados y limpios y el color del hilo debe ser acorde con la tela y de buena calidad.	5
4	Calidad del Corte: Se debe tener simetría en todo en conjunto o prenda	5
5	Costuras: Todas las costuras deben ser paralelas, estar exentas de fruncidos o pliegues y la terminación de las costuras deben ir reforzadas de manera tal que eviten que se descosan. Costuras en partes donde van a someterse a estiramiento deben ser en overlook con puntadas de seguridad.	6
6	Botones, broches y accesorios: Exentos de superficies que rayen o puedan dañar la prenda, que no presenten corrosión y los cierres que abran y cierren fácilmente. Material que no se oxide o dañe con facilidad.	5
7	Calidad de la Tela: Las telas utilizadas deben estar teñidas uniformemente, presentar un excelente acabado y estar incluidas dentro de los materiales exigidos en las especificaciones técnicas.	6
8	Costura y terminados: costuras sin perforaciones defectuosas por el uso inadecuado de agujas y conjunto armónico de factores de confección y tensiones de hilos. Las costuras deben estar bien tensionadas, con el fin de que se agrieten, se abran o se encojan durante el uso de la prenda.	5
9	Hilos Adecuados: Para cada tipo de tela: **T**elas Livianas: Hilos delgados Telas Pesadas: Hilos Gruesos	6
PUNTAJE TOTAL		**50**

Cada prenda se evaluará de manera individual y pare efectos del puntaje total se promediara sobre la cantidad de muestras evaluadas.

b. CALIDAD EN LA CONFECCION DEL CALZADO (50 PUNTOS)

Para efectos de realizar esta evaluación, se tendrá en cuenta las muestras presentadas por los proponentes las cuales deben contar con las siguientes especificaciones:

ITEM 3 - CALZADO PARA DAMA:

Criterio	DESCRIPCION Calzado Femenino	CARACTERISTICAS Estilo formal con o sin herraje Abierto	PUNTAJE
	Talla	El calzado para efectos de verificación debe especificar claramente el tallaje, el evaluador revisará este aspecto y de no cumplirse la establecido la propuesta será rechazada y se determinarán las razones	SI/NO
1	**Uso**	La horma del calzado debe corresponder a la talla, no debe presentar problemas de horma, manchas, decoloración o defectos	5
2	**Materiales**	Capellada en cuero calibre 12-14	5
3		Suela cuero, neolite, poliuretano o caucho	5
4		Plantilla en odena	5
5		Sobreplantilla en cuero	5
6		Forro en cuero, el cual no debe presentar arrugas ni protuberancias	3
7		Tacón pasta virado o forrado en cuero 6 ½ CM	
8		Pegante: Pegado en máquina o vulcanizado, debe presentar un buen acabado de la suela, que no tenga regado el pegante ni mal cortada	3
9	**Acabados**	Marca grabada en la plantilla	3
10		Talla grabada en la suela	3
11		Uniones simétricas	3
12		Márgenes de costuras uniformes y paralelos según el diseño	3
13	**Rotulado**	Adhesivo con referencia y talla	3
PUNTAJE TOTAL			**50**

ITEM 4 - CALZADO PARA CABALLERO:

Criterio	DESCRIPCION Calzado Masculino	CARACTERISTICAS Estilo formal Mocasín Con Cordón	PUNTAJE
	Talla	39 (el calzado para efectos de verificación debe ser del tallaje solicitado), de no cumplirse la establecido la propuesta será rechazada	SI/NO
1	**Uso**	La horma del calzado debe corresponder a la talla, no debe presentar problemas de horma, manchas, decoloración o defectos.	4
2	**Materiales**	Capellada en cuero calibre 14-16	4
3		Suela antideslizante TR	4

4		Plantilla en odena o evaflex	4
5		Sobreplantilla en cuero badana	4
6		Forro en cuero badana, el cual no debe presentar arrugas ni protuberancias	4
7		En calidad debe presentar uniformidad en colores	4
8		No debe presentar betas	4
9		Marca grabada en la plantilla	4
10		Talla grabada en la suela	4
11	**Acabados**	Uniones simétricas	4
12		Márgenes de costuras uniformes y paralelos según el diseño	3
13	**Rotulado**	Adhesivo con referencia y talla	3
PUNTAJE TOTAL			**50**

Nota: Se evaluará cada uno de los zapatos solicitados y se promediará cada evaluación para así determinar el puntaje total a aplicar.

3) Puntos de Distribución (10 PUNTOS – Aplica para todos los ITEMS)
El proponente que oferte más de un punto de canje de los bonos, el cual puede ser almacenes propios o convenios con otros almacenes o distribuidores.

Para la acreditación de este factor, el proponente deberá expedir certificado debidamente suscrito, en el que estipule cuantos puntos de canje de bonos ofrece indicando la dirección de cada punto. Para el caso que se haga a través de convenio, se debe allegar la respectiva acta o documento que soporte el convenio comercial.

EL que presente mayor punto se le otorgará el máximo puntaje que es de 10 puntos, y a los demás se calificará por regla de tres simple.

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS - Aplica para todos los ITEMS)

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1o de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el art 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

(a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
(b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado;
(c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.
La acreditación de trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado en materia de compras públicas, se verificará mediante certificación aportada por el proponente, expedida por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, en los términos del art. 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 del 2015.
Corresponde al proponente la carga de la prueba de los Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes y/o servicios

El mínimo exigido de componente nacional será el 10% del valor del bien en fábrica ofertados y para los servicios el 10% del personal profesionales, técnicos y operativos. Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será efectuado de la siguiente forma:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Bienes y servicios 100% nacionales	10%
Bienes y servicios incluidos en acuerdos comerciales	
Bienes y servicios con trato nacional	
Servicios prestados por oferente miembros de la comunidad Andina de Naciones	
Bienes y servicios extranjeros con componente nacional, sin aplicación del principio de reciprocidad.	5%
Bienes y Servicios extranjeros sin reciprocidad.	0%

NOTA 1: El mayor puntaje que se podrá otorgar en este criterio de acuerdo con las condiciones establecidas es del 10% que corresponde a 10 puntos. Por su parte el 5% equivale a 5 puntos y el 0% a 0 puntos.

NOTA 2: El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

NOTA 3: El oferente seleccionado con bienes y servicios con componente nacional tendrá la obligación cumplir con el mismo durante la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

NOTA 4: Entiéndase por bienes y servicios acreditados con componente nacional, los que han sido importados y cuentan con bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos.

11.EL CRONOGRAMA.

El cronograma será el publicado en la página de SECOP II

12. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

El Municipio de Ibagué - Tolima, publicará toda la información relacionada con el presente concurso de meritos, en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) **www.contratos.gov.co**, por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta todos los documentos necesarios del presente proceso, como también, se dispondrá en forma física para consulta en la Dirección De Contratación, ubicada en la Secretaría de Apoyo a la Gestión – Grupo Contratación – calle 7 No. 2-18 La Pola.

LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ
Secretaria de Educación Municipal
Ordenadora del Gasto

Proyecto Diego Quintero
Reviso Alexander valderama
Revisó: María Patricia Tobar
Reviso Erika Lozano